

Lunes, 23 de diciembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Trujillo

ANUNCIO. Bases concurso Escaparates 2024.

El Ayuntamiento de Trujillo, a través de la Gerencia de Dinamización Comercial, y con el objetivo de promocionar e impulsar la actividad comercial del municipio convoca el CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2024-2025 e invita a todos los establecimientos comerciales de nuestra localidad a participar en el mismo de acuerdo a las siguientes,

BASES

Primero. Las presentes bases tienen por objeto regular, con carácter general, el régimen y procedimiento aplicable para el otorgamiento de subvenciones, en concurrencia competitiva, por parte de la Concejalía de Comercio, del Ayuntamiento de Trujillo, a favor de todos aquellos establecimientos comerciales ubicados en la localidad de Trujillo y cuya finalidad sea la realización de escaparates con motivo de las Fiestas Navideñas, en el periodo comprendido entre el 16 de diciembre de 2024 y el 8 de enero de 2025.

El tema a desarrollar será alegórico al ambiente propio de las Fiestas Navideñas y siempre combinándolo con los productos propios del establecimiento, teniendo los/as comerciantes/as participantes plena libertad en cuanto a técnica y estilo.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General reguladora para la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 245, de fecha 27 de diciembre de 2005.



Lunes, 23 de diciembre de 2024

Segundo. Podrán participar todos aquellos establecimientos comerciales ubicados en la localidad de Trujillo, independientemente del producto que oferten al/a consumidor/a que no estén incursas en las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

- Cada establecimiento sólo podrá concurrir al concurso con un único escaparate.

Tercero. Las inscripciones al concurso es gratuita y podrá llevarse a cabo desde el día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios y Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo, hasta el día 27 de diciembre de 2024, por los siguientes medios:

- Por la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo:

<https://trujillo.sedelectronica.es>

- Por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Presencialmente, en la Secretaría del Ayuntamiento de Trujillo, situada en Paseo Ruiz de Mendoza s/n, segunda planta, rellenando el modelo de solicitud adjunto previo registro, físico o telemático, en el Ayuntamiento de Trujillo, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Cuarto. Los premios se concederán mediante el procedimiento de concurrencia competitiva a que se refiere el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones, respetando en todo caso los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad.

El importe total de los premios a conceder no excederá en su cuantía total de 600 €, con consignación presupuestaria a cargo de los presupuestos de 2024.

Para los establecimientos ganadores del concurso de escaparates navideños, se establecerán los siguientes premios:

- Primer Premio: Dotado con 300 euros.
- Segundo Premio: Dotado con 200 euros.
- 1 Menciones Especiales de 100 € cada una.

Quinto. El importe de los premios se abonará mediante transferencia bancaria a los/as ganadores/as en un plazo no superior a 30 días desde la Resolución de concesión de los



Lunes, 23 de diciembre de 2024

premios. Para ello, los/as participantes que hayan sido premiados/as, deberán aportar certificado bancario, indicando el número de cuenta y la ficha a tercero.

Sexto. Es obligatorio que los comercios participantes tengan, en horario comercial, su establecimiento iluminado y en las condiciones que permita al jurado visualizar claramente el escaparate en su conjunto. Todo comercio que tenga su escaparate cerrado y sin la iluminación correspondiente, en horario comercial, quedará automáticamente fuera de concurso.

En los escaparates de los establecimientos participantes deberá figurar en lugar visible, cartel anunciador acreditativo de participación en el concurso.

Séptimo. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente designado en la convocatoria llevará a cabo las actuaciones necesarias para la evaluación y comprobación de las solicitudes.

Una vez comprobado las solicitudes, el jurado visitará los escaparates participantes en cualquier momento, entre los días 28 y 30 de diciembre de 2024, a efectos de valorar la presentación de cada escaparate participante en el concurso, de conformidad con las bases y criterios establecidos.

El jurado del concurso estará compuesto por representantes del Ayuntamiento de Trujillo, representantes de las Asociaciones comerciales de Trujillo y profesionales de decoración de interiores, actuando como Secretario/a del mismo un/a empleado/a municipal del Ayuntamiento de Trujillo.

El jurado se reunirá el lunes día 30 de diciembre de 2024 en el Ayuntamiento de Trujillo y emitirá el fallo del concurso y lo remitirá a la Concejalía.

El fallo del jurado será inapelable.

Asimismo, los premios pueden quedar desiertos si el jurado no aprecia mérito suficiente para concederlos.

La Concejalía, a la vista del fallo del jurado, elaborará una propuesta de resolución definitiva en el que deberá expresar el/a participante o la relación de participantes para los que se propone la concesión del premio, y su cuantía, especificando su evaluación y criterios de valoración seguidos.

A la vista de la propuesta de resolución definitiva de la Concejalía se dictará la Resolución de



Lunes, 23 de diciembre de 2024

concesión de premios, que será notificada a los/as interesados/as. La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.

Cualquier aspecto no previsto en estas bases será resuelto en su momento por el Jurado.

Octavo. Los criterios de clasificación serán los siguientes, valorándose cada aspecto con una puntuación de 0 a 5 puntos por sección, acumulando un total posible de 25 puntos:

- Creatividad – 5 puntos.
- Iluminación – 5 puntos.
- Composición – 5 puntos.
- Espíritu navideño – 5 puntos.
- Calidad artística – 5 puntos.

Cada miembro del jurado puntuará cada escaparate de 0 a 25 puntos. Para la obtención de la puntuación final será la media aritmética de la puntuación de todos/as los/as miembros. Los establecimientos que cuenten con mayor número de puntos totales resultarán ganadores del concurso.

Los escaparates deberán estar preparados el viernes, día 20 de diciembre de 2024 y mantenerse hasta el miércoles día 8 de enero de 2025.

Noveno. La participación en este Concurso supone la aceptación total de las presentes bases, así como las decisiones del Jurado, pudiendo quedar excluido todo/a aquel/aquella participante que incumpla las mismas. Asimismo, la organización se reserva el derecho a tomar las decisiones oportunas y de realizar las modificaciones pertinentes en función de los imprevistos y/o incidencias ajenas al concurso que puedan surgir.

Trujillo, 19 de diciembre de 2024

María Inés Rubio Díaz

ALCALDESA

